ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6632/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 910/2016

ID -315005

Adquisición de Instrumental, Equipos y Herramientas Especiales para Sistemas de Control.

PROVEEDOR: HANDRUG INGENIERIA DE HUGO F. BENITEZ P.

ITEMS: 1 y 3.

2016

Contrato N° 6632/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO F. BENITEZ P., domiciliada en Luis Alberto del Paraná c/ Acceso Sur, Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hugo Félix Benítez Peralta, con Cédula de Identidad N° 4.022.404, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para " Adquisición de Instrumental, Equipos y Herramientas Especiales para Sistemas de Control" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 910/2016 para la "Adquisición de Instrumental, Equipos y Herramientas Especiales para Sistemas de Control" Ítems 1 y 3, detallados en la Sección III - Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda N° 1.

Los d ntos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en ontradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden en nteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y C s, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

IFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO IVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con ndos del rubro 19204.538 – 00 – 30 – 001 – 2016/15388 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 458/2016 de fecha 5 de julio de 2016.

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-6

HandruG Ingeniería

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Hugo Tarabini
División de Sistemas de Comunicación
Jefe - DTE / SC

Ing. Fernando Gonzá[illegible]
to. de Mto. de Sistemas de Co[illegible]

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315005.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 910/2016, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4018/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4126/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Osciloscopio Digital Portátil	Tektronic	USA	Unidad	1	24.150.000	24.150.000
3	Equipo de Medición y Prueba de FO	Fluke	USA	Unidad	1	60.200.000	60.200.000
Total							**84.350.000**

Por un monto total de ₲ 84.350.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil), IVA incluido.

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas, Sección III, del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Mantenimiento de Sistemas de Control.

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

Handrug Ingeniería

Ing. Hugo Tarabini
División de Sistemas de Comunicación
Jefe - DTE / SC

Ing. Fernando Gonzá... G...
...to. de Mto. de Sistemas de Com...

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

Handruc Ingeniería

Ing. Hugo Tarabini
División de Sistemas de Comunicación
Jefe - DTE / SC

Ing. Fernando Gonz[illegible]
to. de Mto. de Sistemas de Com[illegible]

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 19 OCT. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

HUGO F. BENÍTEZ P.
C.I. N° 4.022.404
HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO F. BENÍTEZ P.
RUC N° 4.022.404 - 0

HandruG Ingeniería

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Hugo Tarabini
División de Sistemas de Comunicación
Jefe - DTE / SC

Ing. Agustín Ríos Báez
Director de Telemática